

Ref.: Expte. 102/2017 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DE UN TRAMO DEL PASEO DE CLAVIÀ Y LOS NÚCLEOS URBANOS DE SOSN FERRER Y EL TORO, DEL T.M.C. ”

**NOTA ACLARATORIA (VI)**  
**(sustituye a la publicada en fecha 4/10/17)**

Mediante la presente nota aclaratoria hacemos pública las consultas planteadas en el procedimiento de referencia y las respuestas dadas por el Área municipal impulsora de dicho procedimiento y por el Servicio de Contratación. Así como también las cuestiones tratadas en la reunión mantenida con la Área municipal, en fecha 2/10/17, para resolver dudas técnicas:

**Cuestiones tratadas en la reunión de fecha 2/10/17:**

- En el punto 2 del apartado B, del cuadro de criterios de adjudicación, el cuadro ejemplo de horas totales anuales para alcanzar los 15 puntos es de 21.250 h, pero debería decir 22.100 h
- Los licitadores preguntan en que sobre se debe incluir la respuesta al apartado 2, del criterio de adjudicación B del PCAP, donde dice que hay que presentar un programa teórico de trabajos del personal destinado al servicio. En el apartado C del Cuadro de Criterios de Adjudicación del Contrato, se detalla como presentar esta documentación.
- Los licitadores preguntan en que convenio estatal laboral pueden presentar la oferta de personal destinado al servicio. Para unificar los criterios y favorecer la valoración de ofertas, los criterios de adjudicación detallan que debe realizarse la oferta laboral en base al convenio estatal de jardinería.

**Consultas planteadas por interesados en el procedimiento:**

**1.- El apartado B. 2.- Oferta técnica (del Cuadro de Criterios de Adjudicación del Contrato**

- **Programa teórico de trabajos del personal destinado al servicio (juicio valor)**

Para poder valorar el programa se debe describir y justificar el programa de trabajos además de elaborar la tabla según el modelo.

- **Actuaciones complementarias al servicio -mejoras- (fórmula)**

Se debe realizar una memoria en la que se describa cada una de las mejoras que aportan al Servicio, tal y como se detalla en el apartado B.2 “Actuaciones complementarias al Servicio”.

**2.- En el apartado F.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**  
“MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Art. 75 TRLCSP



“Se acreditara mediante lo establecido en el art. 75.1. b) del TRLCSP: Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a una anualidad de contrato (579.665,00€)”

Se refiere a un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.

### **3.- En relación al apartado F.3 Medios de acreditación de Solvencia técnica:**

-La especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

-El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente (...).”

Estos documentos deberán presentarse tal y como indica el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartados 8.5, 8.6 y 8.7)

En lo que respecta a la **especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar las prestación, se refiere a aquellas personas responsables de la dirección del contrato y la ejecución material del servicio en todos sus aspectos.**

### **4.-¿Qué documentación presentar y el sobre en el que debe incluirse?**

La cláusula 14 del PCAP establece la manera de presentar la documentación general, la proposición económica y, en su caso, la proposición técnica y en la cláusula 20 del PCAP se establece la documentación a presentar por el licitador seleccionado para la adjudicación.

Fecha de inserción en el Perfil: **5 de octubre de 2017** (esta nota sustituye a la publicada en fecha 4 de octubre)